

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTAN LAS RENUNCIAS A LAS AYUDAS MINIMIS CONCEDIDAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MINIMIS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “ACTIVA STARTUPS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PYMES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA (ATS\_PYME\_004)**

Don Juan Ignacio Díaz Bidart, Director General de la Fundación EOI, F.S.P., con CIF G-81718249, como Órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS\_PYME\_004), según lo establecido en el artículo 14 de la Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia publicadas (BOE nº 305 de 22 de diciembre de 2021).

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el 29 de junio de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria de concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Pymes de la Comunidad Autónoma de Galicia (ATS\_PYME\_004).

**SEGUNDO.-** Que con fecha 21 de enero de 2023 se dictó la Resolución de Concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Pymes de la Comunidad Autónoma de Galicia (ATS\_PYME\_004) resultando como entidades beneficiarias, entre otras, RUTAS RIAS BAIXAS, S.L.U. y TABALÚ COCINA DEPORTIVA S.L., por un importe de 40.000,00 € y 39.750,00 € respectivamente. Esta resolución fue notificada a todos los beneficiarios de las ayudas.

**TERCERO.-** Que conforme a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se reconoce el derecho del beneficiario a renunciar a la ayuda concedida.

**CUARTO.-** Que mediante escritos de fecha 03 y 07 de agosto de 2023, las entidades RUTAS RIAS BAIXAS, S.L.U. y TABALÚ COCINA DEPORTIVA S.L., han notificado su intención de renunciar a las ayudas *minimis* concedidas por importe de 40.000,00 € y 39.750,00 € respectivamente, y a las condiciones establecidas en la Resolución de fecha 21 de enero de 2023.

En virtud de lo anterior,

ATS\_PYME\_004

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTS2PLBVJ3NPJC7Y5CEZPOQ	Fecha	05/09/2023 13:20:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)			
Url de verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7PTS2PLBVJ3NPJC7Y5CEZPOQ">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7PTS2PLBVJ3NPJC7Y5CEZPOQ</a>	Página	1/2	

## RESUELVO

**ÚNICO.** - Aceptar las renunciaciones presentadas por las entidades RUTAS RIAS BAIXAS, S.L.U. y TABALÚ COCINA DEPORTIVA S.L., en fecha 03 y 07 de agosto de 2023 respectivamente, a las ayudas *minimis* dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concedidas por importe de 40.000,00 € y 39.750,00 € respectivamente, así como a las condiciones establecidas en la Resolución de Concesión de fecha 21 de enero de 2023.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con el acto de concesión de estas subvenciones, en tanto que son otorgadas por una fundación del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, quedan sujetas al control de la jurisdicción contencioso-administrativa las potestades administrativas ejercidas por los órganos de la administración pública correspondiente, respecto de las actuaciones previas y posteriores a este acto recogidas en la Disposición Adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Don Juan Ignacio Díaz Bidart  
Director General Fundación EOI, F.S.P

ATS\_PYME\_004

2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTS2PLBVJ3NPJC7Y5CEZPOQ	Fecha	05/09/2023 13:20:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)			
Url de verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7PTS2PLBVJ3NPJC7Y5CEZPOQ">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7PTS2PLBVJ3NPJC7Y5CEZPOQ</a>	Página	2/2	